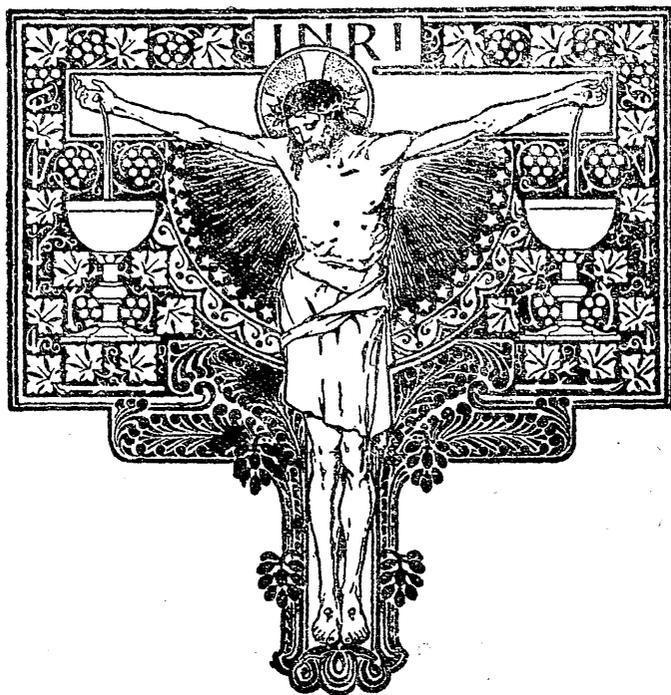


RELIGION



Por creer que nunca está de más recordar, damos nuevamente hoy publicación de las nuevas normas dadas por Su Santidad el Papa sobre el ayuno eucarístico, en su Constitución Apostólica «Christus Dominus».

Por la constitución Apostólica «Christus Dominus» de Su Santidad Pío XII, de 6 de enero de 1953, se modifica la disciplina eclesiástica del ayuno eucarístico vigente hasta ahora, acomodándola a las peculiares circunstancias de la vida actual.

Sabido es que en la disciplina hasta ahora vigente el ayuno eucarístico consistía en no haber comido ni bebido cosa alguna desde las doce de la noche antecedente a la Comunión, salvo los privilegios y excepciones para el caso de viático, enfermedad prolongada o peligro

de profanación del Sacramento (cc. 808 y 858).

Las peculiares dificultades de los tiempos actuales hacían en muchos casos muy difícil y hasta imposible la observancia de la disciplina hasta ahora vigente para ciertas personas constituidas en especiales circunstancias, por lo que muchos fieles habían de privarse de la Sagrada Comunión.

Con el fin de facilitar a todos la Sagrada Comunión y que nadie se aleje de la Sagrada Mesa por la dificultad de observar plenamente el ayuno eucarístico, Su Santidad el Papa ha creído necesario «mitigar algún tanto la disciplina del ayuno eucarístico y regularla de manera que todos estén en condiciones de acomodarse a tal ley lo más amplia-